

CG 30/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ENVÍE SOLICITUD AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE ÉSTE ENVÍE INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO AL CONGRESO.

ANTECEDENTES

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó en el mes de noviembre del 2003, el presupuesto total siguiente:
- a) Por programas:

1. Actividades ordinarias. 16,184,045.95

2. Actividades electorales. 53,363,865.77

3. Prerrogativas a partidos políticos 53, 599,225.68

TOTAL 123,147,137.40

2. La iniciativa del presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2004, fechada en 13 de noviembre de 2003 presentada por el Gobernador del Estado respecto al Instituto Electoral de Tlaxcala, señala lo siguiente:

ARTICULO 5.

a) Por programas:

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

	ΤΟΤΔΙ	80 000 000 00
3. Prerrogativas a Partidos Políticos		34,248,000.00
2. Actividades electorales		34,096,000.00
Actividades Ordinarias		11,656,000.00

3. El decreto número 95 por el que el Honorable Congreso del Estado emite el presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2004, por lo que toca al Instituto Electoral de Tlaxcala se establece:

ARTICULO 5.

INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

a) Por programas:

	TOTAL	92,500,000.00
3. Prerrogativas a partidos políticos		40,669,500.00
2. Actividades electorales.		40,489,000.00
Actividades ordinarias.		11,341,500.00

4. El decreto número 95 antes mencionado ordenó instalar Comisión Tripartita para determinar los recursos adicionales que se darían al Instituto Electoral de Tlaxcala. Comisión que se instaló y emitió su opinión el 28 de febrero del año en curso.

CONSIDERANDOS

- **I.-** Que la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales constituyen una función de carácter público y estatal que esta a cargo del Instituto Electoral de Tlaxcala, según se dispone en la fracción IV del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Disposición que se reproducen el artículo 136 del ordenamiento secundario de la materia que señala que el Instituto es el depositario de la actividad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado y que es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
- **II.-** Que por mandato constitucional el Instituto Electoral de Tlaxcala tiene carácter permanente, goza de personalidad jurídica y patrimonios propios, y dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
- **III.-** Que por disposición del artículo 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento; que tal autonomía e independencia tienen carácter político, jurídico, administrativo, financiero y presupuestal.
- **IV.-** Que el artículo 144 del ordenamiento en cita, señala que los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado establecerán mecanismo de coordinación para proveer de los recursos necesarios para la celebración de Procesos Electorales.
- **V.-** Que el decreto número 95 que contiene el presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2004, otorgó al Instituto Electoral de Tlaxcala la cantidad de: **92,500,000.00**, distribuida por programas de la siguiente manera:

	TOTAL	92.500.000.00
3. Prerrogativas a partidos políticos		40,669,500.00
2. Actividades electorales.		40,489,000.00
1. Actividades ordinarias.		11,341,500.00

Que tal decreto estableció en su artículo cuarto transitorio lo siguiente:

Para determinar el costo del proceso electoral 2004, se integrará Comisión Tripartita que realizará análisis y emitirá dictamen que propondrá asignación presupuestal adicional al Instituto Electoral de Tlaxcala. La Comisión Tripartita estará integrada por el Secretario de Finanzas en representación del Poder Ejecutivo; por la Comisión de Finanzas y Fiscalización en representación del Congreso del Estado y por los Consejeros Propietarios que designe el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

La Comisión se integrará en el transcurso del mes de enero de 2004 y emitirá opinión a más tardar el 28 de febrero de 2004.

En base a la opinión, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, enviará solicitud al Ejecutivo para que éste envíe iniciativa de modificación del presupuesto general del Estado al Congreso para su autorización, los recursos adicionales se suministrarán al Instituto Electoral de Tlaxcala en el cuarto mes del año.

VI.- Que la Comisión tripartita en la fecha límite ordenada en el artículo cuarto transitorio, emitió opinión en los términos siguientes:

Primero.- El ejecutivo asume el compromiso de enviar iniciativa para modificar el presupuesto de egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2004, a efecto de dar la suficiencia presupuestal necesaria al Instituto Electoral de Tlaxcala, para la organización y vigilancia del proceso electoral del presente año.

Segundo.- Los integrantes de la comisión tripartita, reconocen la obligatoriedad legal para que se respeten estrictamente las disposiciones que fijan las prerrogativas a los partidos políticos para el presente ejercicio fiscal.

Tercero.- Los integrantes de la comisión tripartita, determina procedente llevar a cabo un análisis integral entre las áreas técnicas del Instituto Electoral de Tlaxcala, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas respecto del presupuesto que se asignará en definitiva al primero de éstos, previo a la presentación de la iniciativa.

De los puntos anteriores se advierte que con el decreto aprobado el 15 de abril del año en curso, se cumple únicamente el segundo punto relativo a reconocer y respetar la obligación legal de cumplir con los montos que en carácter de prerrogativas, corresponden a los partidos políticos por financiamiento público.

Es decir, con asignación de \$12,932,829.00 (Doce millones novecientos treinta y dos mil, ochocientos veintinueve pesos 00/100), se cumplen los extremos previstos en el artículo 78 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma cantidad que fue aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala el 7 de noviembre del 2003.

VII.- Derivado de lo anterior, se advierte que sólo resta se cumpla con el punto primero de la opinión emitida por la Comisión Tripartita, consistente en que el Ejecutivo asumió el compromiso institucional de enviar iniciativa para modificar el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio 2004, a efecto de dar la suficiencia presupuestal necesaria al

Instituto Electoral de Tlaxcala para la organización y vigilancia del proceso electoral constitucional del presente año.

Al efecto debe subrayarse que el 1° de marzo del 2004 en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala, se reunieron la Contadora Pública Susan Rodríguez Vallejo y el Licenciado Andrés Temoltzin Teomitzi, representando a la Secretaría de Finanzas; Los Contadores Públicos Isabel Maldonado Textle y Rubem Hernández Avendaño, representando a la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Honorable Congreso del Estado; así como el Presidente y Consejeros Electorales en representación del Instituto Electoral de Tlaxcala.

En la reunión antes mencionada se revisó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado en el mes de noviembre con un monto de \$123,147,137.40, y una vez atendidas todas y cada una de las observaciones al presupuesto hechas por la Secretaría de Finanzas, el presupuesto antes mencionado se redujo a un monto de \$111, 981,984.39.

Se acordó en dicha reunión que el Instituto Electoral de Tlaxcala, cuantificaría las nuevas atribuciones otorgadas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que entró en vigor el 27 de diciembre del 2003; y que se contemplara la posibilidad de aceptar vehículos y equipo de cómputo en comodato, otorgados por el Ejecutivo al Instituto Electoral de Tlaxcala, para el presente año.

VIII.- Que a través de oficios IET-PG-034/2004 y IET-PG-035/2004, se envió tanto a la Secretaría de Finanzas como a la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Honorable Congreso del Estado, el proyecto de presupuesto de egresos para el 2004 ajustado, con las observaciones hechas por la Secretaría de Finanzas y con la presupuestación de las nuevas tareas, cuyos montos totales fueron los siguientes:

CAPÍTULO	NOMBRE	PROPUESTA PRESUPUESTO 2004	PROPUESTA DE REDUCCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO 2004 CON REDUCCIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,838,221.97	543,374.88	11,294,847.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,282,000.00	0.00	1,282.000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,788,823.98	700,000.00	2,088,823,98
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	275,000.00	0.00	275.000.00
	SUBTOTAL	16,184,045.95	1,243,374.88	14,940,671.07
1000	ACTIVIDADES ELECTORALES	20,525,256.93	3,538,358.64	16,986,898.29
2000	SERVICIOS PERSONALES	12,069,324.42	1,680,000.00	10,389,324.42
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,605,851.64	3.006.738.49	12,599,113.15
5000	SERVICIOS GENERALES	5,163,432.78	1,696,681.00	3,466,751,78
	BIENES E INMUEBLES			
	SUBTOTAL	53,363,865.77	9,921,778.13	43,442,087.64

4000	PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	53,599,225.68		53,599,225.68
	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SUBTOTAL	53,599,225.68		53,599,225.68
	TOTAL REDUCCIONES		11,165,153.01	
	PRESUPUESTO TOTAL	123,143.137.40	111,981.984.39	111,981,984.39

PROYECTO DE FISCALIZACIÓN DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES 2004. 8,836,800.00

PROYECTO DE MONITOREO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES 2004. 769,000.00

PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL A CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES 11,846,797.85

TOTAL 133,434,582.24

IX.- Que con base en el compromiso asumido públicamente y ante la Soberanía del Estado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de aplicar políticas de racionalidad, austeridad, optimización y ahorro de recursos, se revisó la estructura operativa del proceso electoral del 2004, optimizándose los recursos humanos y financieros programados para la Dirección de Organización y para la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, con un programa, que en cumplimiento a la ley, fusiona tales direcciones en una sola y permite eficientar el recurso humano y financiero del área, de acuerdo a la estructura operativa que fue aprobada en sesión del Consejo General el 20 de abril del año en curso.

Derivado de la nueva planeación por objetivos, eficacia y automatización de actividades el programa presentado para fortalecer y apoyar a los Consejos Distritales y Municipales que harán el cómputo y calificarán las elecciones a las diez horas del miércoles siguiente al de la Jornada Electoral, se logró una reducción de más del 80% de lo inicialmente presupuestado.

La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización realizó un ajuste al presupuesto programado para la nueva tarea asignada al Instituto Electoral de Tlaxcala, derivada de la Legislación vigente, de fiscalizar las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos en sus procesos internos como en el proceso electoral, respetando los dos millones de pesos que se planean para la celebración de convenio con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

X.- En resumen debe autorizarse se solicite iniciativa para la asignación presupuestal adicional al Instituto Electoral de Tlaxcala, que será en definitiva su presupuesto por las siguientes cantidades:

\$6,549,155.00	Para completar la cantidad ajustada con las observaciones de la Secretaría de Finanzas.
\$3,484.000.00	Fiscalización de Precampañas y Campañas Electorales.
\$4,455,912.00	Programa de apoyo a Consejos Municipales y Distritales.

Monitoreo de Precampañas y Campañas Electorales.

\$ 769,000.00

XI.- Que debe precisarse en la iniciativa que el Consejo General ha determinado que se debe aceptar en comodato los vehículos que fueron programados, así como el equipo de cómputo necesario para el desarrollo del proceso electoral, que ofrece el titular del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y fundado y en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto número 95 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de diciembre del 2003, y a la opinión emitida por la Comisión Tripartita integrada por disposición del artículo cuarto transitorio señalado, así como a lo dispuesto por los artículos 175 y 182 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, envíe solicitud al titular del Poder Ejecutivo, para que éste envíe iniciativa de modificación del Presupuesto General del Estado, al Honorable Congreso para la autorización de recursos adicionales al Instituto Electoral de Tlaxcala, en términos de los últimos considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena remitir copia autorizada de la iniciativa y el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los diarios de mayor circulación en el Estado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala